



Relaciones entre civiles y militares durante la pandemia de la enfermedad COVID-19

Orientaciones y mensajes fundamentales destinados al Movimiento

La crisis suscitada por la enfermedad COVID-19 somete a extrema presión a los agentes sanitarios civiles y de otra índole (incluidas las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja). En numerosos países, las autoridades nacionales recurren a la policía, las fuerzas militares y otros agentes armados para apoyar la intervención motivada por la pandemia. En ciertos casos, se encuentran en la primera línea de intervención, especialmente si se ha decretado el estado de emergencia.

En tales circunstancias, aumentan las probabilidades de interacción entre el personal del Movimiento que participa o colabora en la intervención a raíz de la COVID-19 y diversos agentes armados. Así, es importante la observancia de los principios fundamentales del Movimiento y de las directrices que rigen las relaciones entre civiles y militares enunciados en la resolución 7 aprobada por el Consejo de Delegados en 2005. Este **breve documento está destinado a enmarcar las relaciones entre civiles y militares por parte del Movimiento** durante la crisis motivada por la COVID-19. En él se incluye orientaciones básicas y se destaca fuentes adicionales de información detallada, sin dejar de subrayar que las decisiones sobre relaciones cívico-militares dependerán del contexto.

Apoyo militar y policial en la intervención a raíz de la enfermedad COVID-19

Figuran a continuación, a título de ejemplo, algunas tareas que podrían desempeñar las fuerzas armadas o policiales en apoyo de las actividades nacionales motivadas por la COVID-19.

- **Vigilancia de la observancia de las medidas de confinamiento** y control **a nivel nacional** (con inclusión de operaciones de mantenimiento del orden público y para garantizar la protección de instalaciones).
- **Apoyo logístico**, transporte (incluido a nivel internacional, por ejemplo para las repatriaciones) y suministro de alojamiento provisional y de emergencia, alimentos y agua.
- **Apoyo sanitario**, refuerzo de las unidades sanitarias y recursos médicos, por ejemplo, la instalación de hospitales de campaña.
- **Actividades forenses**, por ejemplo la gestión de cadáveres.
- **Vigilancia de las fronteras** (con inclusión de la gestión de instalaciones destinadas a la cuarentena, o el apoyo en esa gestión).
- **Participación en los esfuerzos de coordinación** mediante la dotación de personal y de equipamiento de comunicación.

Entre las medidas de contención aplicadas hasta el momento figuran toques de queda, cuarentenas, cierres de pasos terrestres, aéreos y marítimos, así como la suspensión de varios derechos y libertades. Conforme evoluciona la crisis, la población podría contravenir esas restricciones impuestas, ya sea por desacuerdo, equívocos, insuficiente acceso a la información



ICRC

o desconfianza en las autoridades. Ante las infracciones, podrían surgir situaciones en las que las fuerzas armadas y policiales que apoyan a las autoridades civiles recurran al uso excesivo de la fuerza. Así, existiría el riesgo de que se generen o se exacerben tensiones entre la población y los agentes militares y policiales, destacándose la necesidad de que el personal del Movimiento acate el enfoque de este sobre relaciones cívico-militares enunciado en la Conferencia Internacional celebrada en 2019.

Relaciones entre civiles y militares - orientaciones básicas destinadas al Movimiento

Debido a la naturaleza de la crisis motivada por la COVID-19, es probable que los organismos de asistencia humanitaria se orienten a la cooperación con intervenciones militares o policiales. No obstante, los agentes del Movimiento deberán sopesar esa colaboración en función de la situación de cada país, particularmente en contextos inestables o de conflicto, a fin de velar por que prevalezca un enfoque sustentado en principios, independientemente de la naturaleza de la pandemia, en especial cuando esa cooperación pudiera entrañar consecuencias a más largo plazo. De conformidad con la resolución 7 aprobada por el Consejo de Delegados en 2005:

- el Movimiento deberá **preservar su independencia en la adopción de decisiones y en la acción**, con inclusión de su clara distinción respecto de las fuerzas armadas y policiales, tanto en la vestimenta como en la conducta;
- todo componente del Movimiento deberá cerciorarse de que actúa, y de que se percibe su actuación, de manera conforme a los **principios fundamentales, en particular los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia**;
- los componentes del Movimiento deberán utilizar recursos militares o policiales exclusivamente como **medida de última instancia y no estarán autorizados a utilizar escoltas o protección armadas** para el desempeño de actividades humanitarias;
- en las decisiones relativas a la cooperación con agentes militares y policiales se **deberá tener en cuenta las consecuencias para el Movimiento en conjunto**, tanto en el contexto de que se trate como a nivel mundial.

Recursos adicionales

Los elementos fundamentales que anteceden brindan orientación general a los jefes de servicios y miembros del personal del Movimiento, dentro del marco de política vigente de carácter general interno. A continuación figuran orientaciones adicionales o más detalladas.

- **Vídeo de introducción sobre las relaciones cívico-militares por parte del Movimiento** (tres minutos de duración): <http://bit.ly/IFRCCMR>, destinado a la concienciación general.
- **Memorando sobre las relaciones cívico-militares durante la pandemia de la enfermedad COVID-19** (adjunta), destinado a los jefes de servicios y miembros del personal que colaboran con agentes militares o policiales.
- **Resolución 7 aprobada por el Consejo de Delegados en 2005**, accesible mediante el enlace <https://www.icrc.org/en/doc/resources/documents/resolution/council-delegates->



[resolution-7-2005.htm#gs.s03uyu](#), donde consta el marco de política en el que se fundamenta el contenido de este documento.

A título fuente de orientación adicional, se contempla el establecimiento de un cargo provisional de asesor sobre relaciones cívico-militares del Movimiento, en Ginebra, durante la crisis de la COVID-19. Además, se puede solicitar asesoramiento a los funcionarios de los componentes del Movimiento, presentes en muchos contextos regionales y locales, que gozan de dilatada experiencia en materia de colaboración con las fuerzas armadas y policiales.